

Resolución Administrativa N° 001-2020

Resolución N° PAC-001- 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ELABORACION Y PUBLICACION DEL
PAC 2020 DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL MINISTERIO DE
INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**

Sr. Econ. Francisco Carrión
Coordinador Zonal 9 del MIES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenece a su patrimonio inalienable e imprescriptible";

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera para su gestión";

Que, la constitución de la República en su artículo 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social"

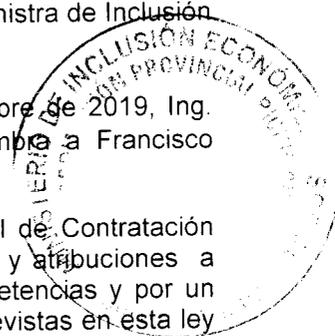
Que, mediante Decreto Supremo 3815, de 07 de agosto del 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto del 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida.

Que, mediante Decreto No. 142, de 13 de Diciembre de 2017, Lcdo. Lenin Moreno, Presidente de la República del Ecuador, designa a la señora Berenice Cordero, como Ministra de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH 01701, de 02 de septiembre de 2019, Ing. Marco Cazco, Ministro de Inclusión Económica y Social, subrogante nombro a Francisco Carrión como Coordinador Zonal 9 del MIES.

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte de la Contracción Pública"

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al respecto del Plan Anual de Contratación, indica: "Las entidades contratantes, para



[Handwritten signature]



cumplir con los objetivos del Plan nacional de desarrollo sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Anual de desarrollo y a los presupuestos del estado”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, indica; “hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobara y publicara el plan anual de contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios de su respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante una resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec . Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a la situación de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformularía. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC haga necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”.

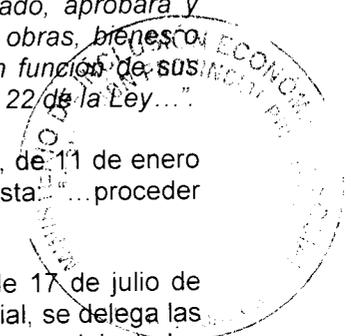
Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece el contenido del PAC en los siguientes términos “El Plan Anual de Contratación estarán vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo o de los Planes Regionales, Provinciales, Locales o institucionales y contendrán, por lo menos, la siguiente información: 1 los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contratación contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en este caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha entidad”.

Que, mediante Memorando No. MIES-CZ-9-2020-0129-M, de 11 de enero de 2020, suscrito por Ing. Paul Torres, Analista Administrativo Zonal, manifiesta: “...Por medio del presente solicito de la manera más comedida se designe a quien corresponda, realice la resolución administrativa de elaboración y publicación del PAC 2020 de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social. (Nro. PAC-001-2020).

Tal solicitud la realizo en base al artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública señala, “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes, servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MIES-CZ-9-2020-0129-M, de 11 de enero de 2020, Econ. Francisco Carrión, Coordinador Zonal 9 del MIES, manifiesta: “...proceder conforme la ley...”

Que, mediante el literal a) del artículo 7 del Acuerdo Ministerial N° 0120, de 17 de julio de 2019, suscrito por Berenice Cordero Ex Ministra de Inclusión Económica y Social, se delega las atribuciones a los coordinadores zonales, disponiendo: “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la



máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias...

Siendo la Coordinación Zonal 9 del MIES, quien bajo delegación de competencias debe ejercer las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, apegada a la normativa enunciada y en virtud de las necesidades existentes, conforme la documentación adjunta.

En ejercicio de las atribuciones legales

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico fiscal 2020 de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, según el listado que adjunto, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera de la Zona 9 del MIES, la publicación del Plan Anual de Contratación del periodo fiscal 2020, en el portal institucional del SERCOP, conforme lo determina el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer, en el ámbito de sus competencias a las Unidades Administrativas de la Coordinación Zonal 9, la ejecución del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2020 aprobada mediante el presente Acto Administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo NO previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de enero de 2020.

Comuníquese y Publíquese.-



Sr. Econ. Francisco Carrón
Coordinador Zonal 9 del MIES

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor, al modificar la estructura de archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
 SUC ENT 726811
 IDAD: 389001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE DESGLOSE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	GEORAFICO	RENGLON ALIADO	RENGLON ALIADO	FUENTE	ORGANISMO	CORRECTOR	CODIGO	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIESTRE	CUATRIESTRE	TIPO	PROCESO	FONDO	NUMERO	TIPO	TIPO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	8713000	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES	1	UNIDAD	1785	S	NORMA	CATALOGO	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530824	000000	001	0000	0000	492300	SERVICIO <td>SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES Y DE LA UNIDAD TECNICA DE ADOPCIONES</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>169</td> <td>S</td> <td>NORMA</td> <td>CATALOGO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>COMUN</td> <td>COMUN</td> <td>GASTO</td>	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES Y DE LA UNIDAD TECNICA DE ADOPCIONES	1	UNIDAD	169	S	NORMA	CATALOGO	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530824	000000	001	0000	0000	3891201	BIEN	ADQUISICION DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES	1	UNIDAD	1700	S	NORMA	CATALOGO	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530228	000000	001	0000	0000	8633000	SERVICIO <td>SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LA COORDINACION ZONAL 9 MIES Y LA UNIDAD TECNICA DE ADOPCIONES</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>16500</td> <td>S</td> <td>NORMA</td> <td>ELECTRONICO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>COMUN</td> <td>COMUN</td> <td>GASTO</td>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LA COORDINACION ZONAL 9 MIES Y LA UNIDAD TECNICA DE ADOPCIONES	1	UNIDAD	16500	S	NORMA	ELECTRONICO	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	530822	000000	001	0000	0000	8812100	SERVICIO <td>ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>580</td> <td>S</td> <td>NORMA</td> <td>ELECTRONICO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>COMUN</td> <td>COMUN</td> <td>GASTO</td>	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES	1	UNIDAD	580	S	NORMA	ELECTRONICO	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO
2020	280	9000	0000	01	00	000	001	000	1701	531411	000000	001	0000	0000	4523000	BIEN	ADQUISICION DE PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA COORDINACION ZONAL 9 MIES	1	UNIDAD	178	S	NORMA	INFRA	NO	NO	COMUN	COMUN	GASTO

AD

